

# OFERTA DE CESION CREDITOS EN PROPIEDAD

## • CON RESPONSABILIDAD

---

La presente **CARTA OFERTA**, (en adelante la "Carta Oferta") tiene por objeto comunicarles los términos y condiciones en virtud de los cuales ....., con domicilio en ....., representada por su/s ..... Señor/a ..... en su carácter de oferente (en adelante denominado "el oferente"), ofrece en forma irrevocable por un plazo de treinta (30) días corridos a.....(en adelante denominado "el cesionario"), con domicilio en.....,en conjunto denominados en adelante "las partes", la cesión de Créditos en Propiedad y con responsabilidad que se registrá por las siguientes clausulas.

### **Primera:**

Esta "CARTA OFERTA" tiene por objeto la cesión de derechos, créditos y acciones que el oferente tiene contra los libradores que se detallan en el anexo I (en adelante "el deudor cedido").

Las descripciones y detalles de los mismos se efectúan en el anexo que, firmado por "el oferente", forma parte integrante de la presente "CARTA OFERTA". La entrega del / los documento/s se efectuará en el mismo acto en que "el cesionario" acepte la presente.

### **Segunda:**

"El oferente" declara y garantiza que:

a - los derechos, créditos y acciones cedidos existen, son auténticos, legítimos y que oportunamente serán exigibles;

b - sobre los derechos, créditos y acciones cedidos no existen embargos, inhibiciones, gravámenes, ni medidas precautorias, no han sido cedidos ni comprometidos a otros bajo ningún concepto, ni existen otras restricciones sobre los mismos.

### **Tercera:**

"El oferente" ofrece ceder y transferir a favor "el cesionario" en propiedad los derechos, créditos y acciones que posee contra el / los deudor / res cedido /s que se detallan en el Anexo I y cuyos valores nominales allí se consignan.

### **Cuarta:**

En consecuencia de ser aceptada la propuesta, "el oferente" colocará a "el cesionario" en el mismo lugar y grado de privilegio que sobre sus créditos tenía, subrogándolo en todos sus derechos y acciones.

### **Quinta:**

La presente cesión se efectuará por la suma de pesos .....(\$ .....) precio neto que será abonado por "el cesionario", según instrucciones que emitiré por separado y que responde al siguiente detalle:

Valor nominal:	\$ .....
Aforo:	(\$ .....)
Neto de Aforo:	(\$ .....)
Intereses:	(\$ .....)
Gastos:	(\$ .....)
I.V.A.	(\$ .....)
Neto a abonar:	\$ .....

El pago del precio neto será prueba suficiente y necesaria que la presente "Carta Oferta" fue aceptada por "el cesionario".

### **Sexta:**

“El oferente” garantiza la existencia y legitimidad de los créditos cuya cesión se ofrece, por consiguiente se obliga a pagar el valor nominal del / los crédito /s y sus accesorios y gastos en caso que no existieran o no fueran indiscutiblemente legítimos o no tuvieran las características declaradas. Se asimilará a inexistencia cualquier situación que hiciera desaparecer y/o impidiera la exigibilidad del / los crédito /s por nulidad, anulabilidad, caso fortuito, fuerza mayor u otras causas.

“El oferente” garantiza también el pago y la solvencia del / los deudor /es cedido /s, por consiguiente se obliga solidariamente y como principal pagador, a abonar el / los crédito /s cedido para el caso que el deudor no pague su obligación en la fecha de vencimiento.

Se considera y presumirá que no fue pagado por el deudor cedido, cuando hubiera transcurrido la fecha de vencimiento y la documentación respectiva para cobrar si lo hubiera, obrara en poder de “el cesionario.”.

“El oferente” acuerda sin admitir prueba en contra que la posesión de la documentación para cobrar por parte de “el cesionario” significa que intento el cobro del crédito cedido y le fue rechazado, quedando en consecuencia obligado al pago el oferente, como si fuera el deudor cedido.

“el cesionario” no estará obligado a adoptar ninguna medida conservatoria o de cualquier naturaleza, respecto de los instrumentos del crédito ni del crédito mismo, como protestos, interpelaciones o intimidaciones etc.

### **Séptima:**

“El oferente” autoriza a “el cesionario” a compensar total o parcialmente cualquier suma que aquél adeudare, con fondos o valores de cualquier naturaleza que “el cesionario” tuviese de “el oferente” sin necesidad de interpelación alguna y aún cuando estos no fueran líquidos ni exigibles o fueran de distinta naturaleza que la obligación, a cuyo fin lo autoriza a realizar la liquidación respectiva a fin de la compensación.

### **Octava:**

“El oferente” se obliga a cumplir todas las obligaciones, gestiones y actos necesarios para que “el cesionario” pueda oportunamente percibir el importe correspondiente al íntegro valor cedido.

### **Novena:**

Por los cheques diferidos emitidos con cláusula - no a la orden – “el oferente” autoriza a “el cesionario” que la notificación de la cesión al deudor cedido vía carta documento u otro medio quede a su exclusiva resolución.

### **Décima:**

En el caso de que en virtud del presente “el oferente” tuviese que efectuar algún pago a “el cesionario” en una moneda distinta a pesos y no fuese factible efectuar el pago en dicho moneda, sea por disposiciones legales o reglamentarias, “el oferente” se obliga a entregar a “el cesionario” la cantidad de pesos (o la moneda que el futuro la reemplace) para adquirir en el Mercado Abierto Electrónico de Buenos Aires Bonos Externos de la República Argentina de cualquier serie o cualquier título similar que vendidos en los mercados de New York o de Montevideo, a elección de “el cesionario”, produzcan la cantidad de dólares estadounidenses correspondiente a lo adeudado, libre de todo gasto, comisión, tasa, impuesto o gravamen. A tal efecto se tomará cotización del mercado al cierre de las operaciones del día de pago. Si no existiesen los títulos arriba mencionados o no cotizaren haciendo imposible la determinación del tipo de cambio implícito, se recurrirá al tipo de cambio vigente para la compra de dólares con pesos (o la moneda que los reemplace) al cierre de las operaciones del día de pago en el mercado de New York (EEUU) o de Montevideo (Uruguay) a opción de “el cesionario”.

### **Décima Primera:**

En cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera en sus disposiciones vigentes manifiesto, con carácter de Declaración Jurada, que los fondos, bienes ó activos de las operaciones realizadas ó que realice con “el cesionario”, ó por su intermedio, han sido obtenidos en forma lícita y provienen de: **MI ACTIVIDAD COMERCIAL ORDINARIA Y HABITUAL, DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE “El oferente”**. Asimismo, con igual carácter, “El oferente” declara poseer registros de verificación de nuestros clientes, como así también la documentación respaldatoria para cumplir con la regla “conoce a tu cliente”.

**Décima Segunda:**

La partes constituyen domicilios legales en los consignados en el encabezamiento de la presente "Carta Oferta".

**Décima Tercera:**

Las partes someten cualquier controversia que se generara con relación a esta "Carta Oferta" y su aceptación, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, ..... de ..... de 20.....

**ANEXO I**

DOCUMENTO	BANCO	N* CHEQUE	LIBRADOR	VTO.	IMPORTE